

NIVEL 1 DE LA RFET

I. DEFINICIÓN

Titulado Nivel 1 (Monitor Nacional), es aquel docente capacitado para enseñar y entrenar a jugadores en los niveles básicos de la iniciación al tenis.

II. FUNCIONES

Realizar tareas de iniciación técnica y táctica, programar y en su caso dirigir el entrenamiento en un estadio básico, acompañar a los jugadores en las competiciones básicas, participar en la organización y desarrollo técnico de las competiciones y actividades y colaborar como auxiliar de un entrenador de nivel superior.

III. NORMAS GENERALES

III.1. Requisitos

- Tener cumplidos los 16 años.
- Tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos¹.
- En el caso de no contar con la titulación en ESO, se podrá acceder a las enseñanzas si se supera la prueba de madurez y se tienen los 18 años cumplidos.
- Nivel de juego:
 - Se deberá superar una prueba de nivel de juego que se realizará con anterioridad al curso, publicándose las fechas como "Prueba de Capacitación" en el calendario nacional de actividades RFET.
- Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor.

III.2. Inscripción²

- 1 fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia de la Licencia federativa en vigor.
- Fotocopia del DNI.

¹ En su defecto, podrá realizar la prueba de madurez, para cursar el nivel I, que convoca, anualmente, el órgano competente en materia de educación de cada Comunidad Autónoma.

² Si deseas tener plaza confirmada en este curso con antelación de más de un mes, puedes hacer una preinscripción (Consultar "Preinscripción" en el apartado de **Inscripciones** (www.rfet.es (link "área de docencia").

La organización se reserva el derecho de **cancelación** del curso, con una antelación de 10 días previos al comienzo del mismo, en el caso de que el número de inscritos no llegue al mínimo establecido, comprometiéndose a notificar esta situación a todos los inscritos hasta la fecha.

- Fotocopia del título de graduado en ESO o equivalente.
- Fotocopia del resguardo del ingreso bancario

III.3. Bloques de Contenidos

(Adaptado al Real Decreto 1913/1997, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

BLOQUE COMÚN	
ÁREAS DE CONTENIDOS	ASIGNATURAS
FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA (I)
COMPORTAMIENTO Y APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • APRENDIZAJE MOTOR • DIDÁCTICA DE LA AF Y EL DEPORTE (I)
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (I)
ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN (I)

BLOQUE ESPECÍFICO	
ÁREAS DE CONTENIDOS	ASIGNATURAS
FORMACIÓN TÉCNICA, TÁCTICA Y REGLAMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDAMENTOS TÉCNICOS-TÁCTICOS <ul style="list-style-type: none"> ○ FUNDAMENTOS TÉCNICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ CORRECCIONES ○ FUNDAMENTOS TÁCTICOS ○ PROPUESTA DE EJERCICIOS TÉCNICO-TÁCTICOS ○ ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TENIS ○ TENIS PARA POBLACIONES ESPECIALES <ul style="list-style-type: none"> ▪ INICIACIÓN AL TENIS EN SILLA ▪ TENIS PARA ADULTOS Y MAYORES • PRÁCTICA DE JUEGO • EQUIPAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN
DIDÁCTICA DE LA ESPECIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGÍA PARA LA INICIACIÓN AL TENIS <ul style="list-style-type: none"> ○ ESTILOS DE ENSEÑANZA EN EL TENIS ○ METODOLOGÍA EN LA INICIACIÓN ○ PRETENIS Y MINITENIS
SEGURIDAD E HIGIENE	<ul style="list-style-type: none"> • SEGURIDAD E HIGIENE
DESARROLLO PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO PROFESIONAL
BLOQUE PRÁCTICAS	
PRÁCTICAS REALIZADAS EN UN CENTRO DEPORTIVO	

III.4. Exámenes

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias ordinarias y una extraordinaria para el total de asignaturas.

La convocatoria extraordinaria se celebrará en un plazo no inferior a treinta días a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la convocatoria ordinaria.

El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al Área de Docencia en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

Para el periodo de prácticas, el propio alumno puede presentar el Centro donde las va a realizar, siempre y cuando se reúnan los requisitos al efecto (Centro deportivo y supervisor de las prácticas).

El periodo de prácticas comenzará siempre y cuando el alumno haya concluido las diferentes áreas del bloque específico, disponiendo de tres meses para presentar la memoria de prácticas.

III.5. Duración

De forma habitual se impartirá en tres semanas, de lunes a viernes, separadas entre sí por un periodo de uno o dos meses.

La duración del curso es de 270 horas, repartidas en 45 horas del bloque común, 75 horas del bloque específico y 150 horas del período de prácticas.

III.6. Importe

El importe del curso, material didáctico y derechos de examen incluidos, será el fijado por la Real Federación Española de Tenis.

La forma de pago se hará en un solo plazo (una semana antes de comenzar el curso) o en dos plazos (coincidiendo siempre con una semana de antelación a la primera semana y a la segunda semana del curso). En el caso del pago del importe del curso en dos plazos el 60% del importe total del curso se realizará en el primer plazo y el restante 40% en el segundo plazo.

--

Los alumnos, con asignaturas convalidadas, podrán ser eximidos de una parte del importe. En este caso, esta reducción del importe se realizará en el segundo plazo.

El alumno que cancele su matrícula tendrá derecho a que el importe del pago realizado le sea devuelto. En este caso, se atenderá a las siguientes condiciones:

- Cancelación con una semana de antelación al curso: No hay penalización
- Cancelación con un plazo no superior a 5 días: Penalización de un 10%
- Cancelación durante la primera semana del curso: Penalización del 20%
- Cancelación durante la segunda semana o posterior: No habrá devolución.

III.7. Convalidaciones y compensaciones de áreas.

Aquellos alumnos que reúnan ciertos requisitos académicos, podrán estar exentos del examen de ciertas áreas y/o asignaturas.

El alumno deberá presentar por escrito su solicitud de convalidación, adjuntando la documentación pertinente y se le comunicará, tras su estudio por el Comité de Docencia, su situación³.

De forma general, las convalidaciones y compensaciones seguirán los siguientes criterios:

TITULACIÓN ACADÉMICA	CONVALIDACIÓN
Licenciado en Ciencias del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Totalidad áreas del Bloque común
Maestro especialista en Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Área de comportamiento y aprendizaje • Área de fundamentos biológicos
Técnico superior en actividades físico-deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Área de comportamiento y aprendizaje • Área de fundamentos biológicos • Área de teoría y práctica del entrenamiento
Técnico en conducción de actividades físicas en el medio natural (Grado Medio)	<ul style="list-style-type: none"> • Área de fundamentos biológicos

La convalidación llevara consigo una reducción del importe de la inscripción en función de las asignaturas convalidadas, una vez se haya presentado la documentación oportuna y se haya aceptado la misma

³ Para más información puedes consultar "Convalidaciones" en www.rfet.es (link "escuela de maestría")

IV. NORMAS ACADÉMICAS

IV.1 Obligatoriedad de asistencia a clase.

- ❑ El alumno podrá ausentarse de la clase previa petición al profesorado y por causas justificadas, debiendo notificar oficialmente tal ausencia.
- ❑ En cualquier caso, las faltas reiteradas de asistencia tendrán como efecto la anulación del módulo, (o módulos), que se imparta durante ese periodo.
- ❑ Dos faltas de asistencia injustificadas anularán igualmente el módulo, (o módulos), que se vea afectado.

IV.2 Convocatorias.

- ❑ Los exámenes en cualquiera de las convocatorias será del total de asignaturas, corriendo convocatoria en las "no presentado".
- ❑ La convocatoria extraordinaria requerirá la previa petición por escrito del alumno
- ❑ Sólo se podrá anular o aplazar la tercera convocatoria (extraordinaria), previa comunicación por escrito al Área de docencia e investigación de la RFET. Este aplazamiento se mantendrá hasta el periodo en el que caduque el curso. (Dos años).
- ❑ El plazo para la finalización del curso – convocatorias- será de dos años, a partir del inicio del mismo.
- ❑ Cuando se anulen o aplacen convocatorias, en los próximos exámenes que realice lo hará de los contenidos del programa vigente en el momento de la citación.

IV.3 De no superar el curso de conformidad con las normas anteriores y optar por repetir, lo hará de las asignaturas pendientes, en el caso de que le resten por superar no más de tres asignaturas (incluida la memoria de prácticas), y en un plazo máximo de dos años, desde que se matricula de nuevo. En el caso de que el número de asignaturas pendientes sea mayor a tres, el alumno deberá repetir el curso completo.

IV.4 La revisión de exámenes se hará previa petición al profesor.

IV.5 Los segundos exámenes, así como el extraordinario, se celebrarán en las fechas previstas en el programa, debiendo transcurrir entre cada convocatoria un plazo no inferior a un mes.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET